SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**STM-LP-350-2022**
Fecha de Suscripción:	24 de noviembre de 2022
Contratista:	ANDI RESCATE SAS
Objeto:	REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SÍ NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA
Plazo:	UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS
Valor:	**DOS MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 2.009.427.000)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 26 de diciembre de 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título Profesional en:
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Administración.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Contaduría pública.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Economía.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería industrial y afines.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Otras ingenierías.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería civil y afines.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Arquitectura.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Derecho y afines.
2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.
3. Tener experiencia profesional relacionada mínima de veinticuatro (24) meses.
4. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **OSCAR EDUARDO ROCHA RAMÍREZ,** Director de Política Sectorial, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título Profesional en Derecho de la Universidad la Gran Colombia
2. Título de especialización en Derecho Contencioso Administrativo
3. Diecisiete (17) años de experiencia profesional.
4. Cuenta con Tarjeta Profesional vigente.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **STM-LP-350-2022** al funcionario **OSCAR EDUARDO ROCHA RAMÍREZ,** identificado con C.C. No. 3.192.666, *Director de Política Sectorial*

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte y Movilidad

Revisó: Constanza Bedoya García – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Lina Fernanda Ordoñez Perez

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.